



MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
CONSTANCIA DE ALINEAMIENTO
Y NÚMERO OFICIAL

TIZAYUCA,
HIDALGO
2024-2027

2024-2027

FOLIO:

002306

TIZAYUCA, HGO. A 25 DE OCTUBRE DE 2024.

ESTADO DEL PREDIO: FINCADO

TIPO DE CONSTRUCCIÓN: HABITACIONAL

NORTE: EN 6.25 METROS, LINDA CON CALLE LAS TORRES.
SUR: EN 7.95 METROS, LINDA CON PROPIEDAD DEL SEÑOR RUTILO FRANCISCO REYES PÉREZ.
ORIENTE: EN 15.70 METROS, LINDA CON PROPIEDAD DE LA SEÑORA PATRICIA GÓMEZ.
PONIENTE: EN TRES LINEAS QUEBRADAS DE NORTE A SUR; LA PRIMERA DE 6.96 METROS, LA SEGUNDA DE 0.45 METROS Y LA TERCERA DE 11.86 METROS, LINDAN CON PROPIEDAD DE LA SEÑORA MARIELENA URBINA CRUZ.

NÚMERO DE METROS DE ALINEAMIENTO 46.00 METROS AL EJE DE LA VIALIDAD ML.

PROPIETARIO: REY GARCÍA DELGADO

CALLE: LAS TORRES No.: 19 MANZANA: *** LOTE: ***

FRACC., COMUNIDAD, COLONIA, BARRIO: OLMOS CIUDAD: TIZAYUCA, HGO.

ESTA DIRECCIÓN HA SEÑALADO EL NÚMERO OFICIAL 19 PARA LA ENTRADA AL PREDIO CUYA UBICACIÓN SE SEÑALA ARRIBA.

TIZAYUCA, HGO.
2024-2027
P.L.D. ANA YUNUEN CRUZ JIMÉNEZ
DIRECCIÓN DE LICENCIAS
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN
DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN

TIZAYUCA, HGO.
2024-2027
SECRETARÍA DE
OBRAS PÚBLICAS
ARQ. LAURA ADRIANA FONSECA RINCÓN
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

FIRMA DEL PROPIETARIO

El presente documento se expide en términos de lo previsto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 115 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, 117 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, 171 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado de Hidalgo, Art. 152 inciso B, fracción IV del Bando de Policía y Gobierno de Tizayuca. La presente licencia solo se refiere a la autorización indicada, competencia de la Secretaría de Obras Públicas de Tizayuca Hidalgo; y por ningún motivo constituye una autorización para realizar un proyecto constructivo, así como permiso o modificación al uso de suelo, de igual forma no reconoce o valida la personalidad jurídica, legítima propiedad o tenencia de la tierra, ni tampoco es vinculante con otras autorizaciones competencia de otras autoridades, Federales, Estatales o Municipales, quienes en su caso resolverán lo conducente respecto a permisos, licencias y dictámenes entre otros. En caso de incumplimiento a estas disposiciones, este documento perderá su validez, haciéndose acreedor a las sanciones administrativas correspondientes. Esta licencia deberá mostrarse cuando sea requerido por los inspectores correspondientes.